

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo de 2026.
1.2. Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	YURY ROCIO MALAGÓN AREVALO
1.3. Departamento Solicitante	GERENTE GENERAL
1.4. Objeto del Contrato	"CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA PRIMERA FASE DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA"
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
2.1. Descripción de la Necesidad	Que la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Cucunubá SAS ESP, en adelante EMSERCUCUNUBÁ-, es una Empresa oficial del nivel descentralizado por servicios del Municipio de Cucunubá- Cundinamarca, prestadora de servicios los públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, regida por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y demás disposiciones afines y reglamentarias vigentes que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. De conformidad con lo señalado por el Artículo 365 de la Constitución política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad de Estado. "Es deber del Estado, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá regulación y control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita". A su vez, el artículo 366 Constitucional señala: <i>"ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."</i> Que tratándose de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 de 1994 desarrolló la orden anotada en el artículo 365 constitucional, así: <i>"Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley".</i> A su turno, el artículo 14 Ibidem, con las modificaciones introducidas por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define cuáles actividades se enmarcan dentro del género servicios públicos domiciliarios y qué se entiende por el de aseo: <i>"Artículo 14. Definiciones. Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)</i> 14.20 Servicios Públicos. Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley.



EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Página 2 de 22

14.21. Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo. (...)

14.22. Servicio público domiciliario de acueducto. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado. Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

14.24 Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento".

Ahora bien en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales, así como lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y sus demas normas concordantes , La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá- EMSERCUCUNUBÁ, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debe garantizar la eficiente prestación cada uno de ellos, de acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional, por lo tanto, es propósito de la empresa brindar cobertura calidad y continuidad en la prestación de sus servicios.

Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, por lo que es propósito de la administración municipal brindar el apoyo a los acueducto veredales en el sector rural que actualmente no cuentan con el servicio de agua para consumo humano y/o se presentan dificultades para acceder a este servicio, debido a la falta de sistemas de almacenamiento, conducción, distribución y deterioro de las redes ya existentes, razón por la cual es de gran importancia mejorar las condiciones estructurales y de acondicionamiento de los sistemas de suministro de agua , garantizando una mayor administración de los mismos.

Así mismo, el municipio de Cucunubá busca la optimización de la red de acueducto en la zona urbana a través de inversión en ésta, bajo la premisa del deber Constitucional y legal que tiene la entidad territorial de velar por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas, proyectos, mantenimientos y actividades en la busca de bienestar para la población rural con el mejoramiento, optimización y/o ampliación de los acueductos veredales y la red de la zona urbana del municipio de Cucunubá.

En concordancia con las directrices establecidas, el municipio de Cucunubá ha incluido en su Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, denominado "COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBA" y adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 del 07 de junio de 2024, una apuesta clara en el eje "Cucunubá Verde y Sostenible", específicamente en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Dentro de este marco, se establece como programa prioritario el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Por otro lado, la administración municipal de Cucunubá, guiada por criterios de planeación, se enfoca en prever situaciones o factores que puedan poner en riesgo la prestación de los servicios públicos. Para ello, se busca minimizar los tiempos asociados a las operaciones de mantenimiento, siendo conscientes de que uno de los factores que más prolonga dichos tiempos es la adquisición de los elementos, herramientas o equipos necesarios para cada actividad.

Ahora, teniendo en cuenta que EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. - Es la entidad especializada y experta en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio, y que, posee el conocimiento técnico, operativo y normativo para estructurar y ejecutar proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico, en su calidad de operador natural para liderar los estudios y diseños requeridos, se ha considerado, celebrar con la entidad territorial, aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, compromisos que se han concertado mediante la celebración del Convenio Interadministrativo N° 110-03.02-175-2025-CD-C.INT de fecha siete (07) de noviembre de 2025, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LLAVE EN MANO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



DE-MOF-V1-22-05-2024



EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

SAS ESP, PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA , CUNDINAMARCA".

DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL:

AREA URBANA

En el casco urbano se presentan deficiencias del servicio de acueducto en algunos puntos por las bajas presiones, diámetros de tuberías, inexistencia de puntos de purga, redes abiertas que permiten la perdida de presión y sectorización de la red limitada.

Por las razones expuestas anteriormente, la Administración Municipal de Cucunubá apropió recursos tendientes a la ejecución de proyectos que garanticen el suministro y calidad de los servicios del sector de agua potable, a lo cual se realizaran los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO Y DEL TRAMO QUE CONDUCE AL SECTOR PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA, bajo el cumplimiento de los Parámetros técnicos definidos en la Resolución 0330 del 08 de junio de 2017 del MVCT (Reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS).

ACUEDUCTO A PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER

Considerando que en las veredas de Chápala, la Florida, Buita y Pueblo Viejo concentran en su territorio la mayoría de las fuentes de actividad económica desde el sector extractivo primario, sí como la agricultura y ganadería que ofertan vacantes ha generado un desarrollo importante de vivienda tanto en sector denominado la punta de la peña como el sector el peñón en el que geográficamente convergen las vías de acceso a los distintos sitios de trabajo de la comunidad siendo el factor económico un generador de aumento de la población, así como también el conjunto residencial "Nuevo Amanecer" con más de 400 habitantes.

Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional del municipio de Cucunubá y el creciente aumento de población flotante derivado de las actividades turísticas que se ofertan el territorio, la administración municipal ve la necesidad de garantizar el suministro continuo, presiones y calidad de agua potable del acueducto existente.

De acuerdo con lo plasmado por el municipio de Cucunubá, existe la necesidad de intervenir el sistema de agua potable para garantizar una mejor prestación del servicio tanto en el área urbana como rural. Dentro de las prioridades se encuentran la optimización y mejora de la red de acueducto del casco urbano, el diseño y adecuación del tramo hacia Punta de la Peña y el Conjunto Nuevo Amanecer, así como la ejecución de la primera fase para el fortalecimiento integral del sistema de agua potable en ambas zonas.

El análisis técnico realizado evidencia que la infraestructura actual presenta deficiencias significativas. Entre los principales problemas se destacan: redes en estado de deterioro, insuficiencia hidráulica para atender la demanda, limitaciones en la capacidad de almacenamiento, fallas en la conducción de agua hacia sectores críticos y la necesidad de actualizar los sistemas conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) de 2017 y 2021.

Para superar estas problemáticas, se ha determinado que EMSERCUCUNUBÁ debe contratar un tercero especializado que se encargue de ejecutar integralmente los estudios, diseños y las obras iniciales mediante la modalidad llave en mano. Esta estrategia busca asegurar que exista un solo responsable del proceso, garantizar la integración técnica de las soluciones, promover eficiencia en los tiempos y costos de ejecución, y facilitar la trazabilidad y el control de cada etapa del proyecto.

Que de acuerdo con lo anterior y al convenio 110-03.02-175-2025-CD-C.INT se requiere realizar la contratación de "Contrato llave en mano para la ejecución de los estudios, diseños y la primera fase de obras para el fortalecimiento del sector de agua potable del área rural y urbana del Municipio de Cucunubá, Cundinamarca". Por un valor de hasta SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 618.970.656,00 M/CTE), según lo autorizado en el convenio interadministrativo 110-03.02-175-2025-CD-C.INT de 2025

PRESUPUESTO OFICIAL ENTIDAD

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LLAVE EN MANO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA		
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	DESCRIPCION	VALOR
	A. SUBTOTAL - FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INC. IVA)	\$ 106.484.687,00
FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	CONSTRUCCION OBRA CIVIL (INC. AIU)	\$ 451.412.314,00
	INTERVENTORIA (INC. IVA)	\$ 31.598.862,00
	B. SUBTOTAL - FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	\$ 483.011.176,00
	C. OTROS GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO (5%)	\$ 29.474.793,00
	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (A+B+C)	\$ 618.970.656,00

2.2. Naturaleza
del contrato

Dejando claridad que siendo EMSERCUCUNUBA S.A.S. E.S.P. un prestador de servicios públicos domiciliarios, su régimen de contratación se rige por el derecho privado, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994.

Para los efectos del presente proceso, el contrato a celebrar tendrá la naturaleza de Contrato Llave en Mano, entendido como aquel en el cual un único contratista asume la responsabilidad integral, técnica, administrativa, operativa y financiera de ejecutar todas las actividades necesarias para entregar a EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. un producto final completamente terminado, funcional y puesto en operación, conforme a las especificaciones técnicas, normativas y contractuales exigidas.

En esta modalidad, el contratista deberá:

- Realizar los estudios, diseños, levantamientos, diagnósticos, modelaciones y demás actividades técnicas previas requeridas para la correcta estructuración del proyecto
- Desarrollar y entregar los diseños definitivos, cumpliendo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021), así como las normas ambientales, urbanísticas y de sismo resistencia aplicables.
- Ejecutar la primera fase de las obras, de acuerdo con los diseños aprobados, garantizando calidad, estabilidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Suministrar todos los materiales, equipos, mano de obra, maquinaria, herramientas y recursos necesarios** para la ejecución integral del objeto contractual.
- Asumir la coordinación técnica y operativa del proyecto, incluyendo la articulación con la interventoría, la supervisión y las autoridades competentes.
- Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras y productos entregados, mediante las garantías exigidas en el convenio interadministrativo y en el presente proceso contractual.
- Entregar el proyecto completamente terminado, con todos los documentos técnicos, manuales, memorias, planos, certificaciones, pruebas, protocolos y registros fotográficos requeridos para su puesta en operación y cierre técnico.

El contratista será el único responsable de la totalidad del proceso, desde la fase de estudios hasta la entrega final, sin que pueda alegar falta de información previa, insuficiencia de datos o condiciones no previstas, pues deberá realizar todos los levantamientos, verificaciones y estudios necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

La modalidad llave en mano implica que el contratista asume integralmente los riesgos técnicos, operativos y constructivos, el valor del contrato es global y fijo, sin reajustes por cambio de vigencia fiscal, conforme al convenio interadministrativo.

La entrega final debe realizarse a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ, LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO Y DE LA INTERVENTORÍA, cumpliendo todos los requisitos técnicos, normativos y contractuales.

En consecuencia, el contrato llave en mano garantiza:

- Un único responsable para todas las fases del proyecto.
- Integración técnica entre estudios, diseños y obras.
- Eficiencia en tiempos, costos y calidad y
- Trazabilidad y control durante todo el ciclo contractual.

2.3. Codificación
n bien o
servicio
UNSPSC

En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es **No. 81-10-15-16**; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	81101500	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	80100000	80101500		Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Estos códigos cubren la fase de estudios, diseños, modelación hidráulica y consultoría técnica:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81000000	81100000	81101500	81101516	Servicios de consultoría en ingeniería para servicios públicos (acueducto, alcantarillado, agua potable)
81000000	81100000	81101500	81101513	Servicios de diseño de ingeniería civil
81000000	81100000	81101700	81101701	Servicios de ingeniería civil

3. Gerencia de Proyectos y Administración Técnica

Estos códigos aplican porque el contratista llave en mano asume coordinación integral:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
80000000	80100000	80101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

4. Obras de infraestructura en sistemas de agua potable

Para la fase constructiva del contrato llave en mano:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
72000000	72150000	72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72000000	72150000	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Página 6 de 22

5. Servicios complementarios

Para actividades de levantamiento, topografía y estudios de campo:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
83000000	83100000	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Para la adecuada ejecución del contrato llave en mano, el contratista deberá disponer de un equipo profesional interdisciplinario, con experiencia comprobada y competencias técnicas suficientes para desarrollar integralmente las actividades de estudios, diseños, modelación, estructuración técnica y ejecución de la primera fase de obras del proyecto.

Dado que EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. no cuenta con personal de planta especializado en las áreas técnicas requeridas —conforme a lo previsto en el Decreto 2209 de 1998 y a la naturaleza del proyecto— se hace indispensable la contratación de un tercero que aporte el recurso humano idóneo para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y operativos exigidos por el RAS, la normatividad ambiental y el convenio interadministrativo.

El contratista deberá acreditar, como mínimo, el siguiente personal profesional:

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Específica
1	Director de Consultoría	10	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia específica mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño de obras de acueducto, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico
1	Ingeniero Hidráulico / Especialista en Redes de Acueducto	06	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas. Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño hidráulico de sistemas de acueducto. Responsable de modelación, cálculos, memorias y dimensionamiento de redes.
1	Topógrafo	03	Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en levantamientos topográficos para proyectos de acueducto y o alcantarillados. Responsable de planos, curvas de nivel, perfiles y georreferenciación.
1	Director de Obra (para la fase constructiva)	10	Ingeniero civil , arquitecto con experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en obras de acueducto. Responsable de la ejecución técnica, control de calidad y cumplimiento de especificaciones.
1	Residente de Obra (para la fase constructiva)	04	Ingeniero civil , arquitecto con experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en obras de acueducto. Responsable de la ejecución técnica, control de calidad y cumplimiento de especificaciones.

El alcance del contrato llave en mano exige un equipo técnico robusto, especializado y con experiencia comprobada, debido a que:

- El contratista es único responsable de estudios, diseños y obras.
- La calidad de los diseños condiciona la viabilidad técnica del proyecto.
- La fase constructiva requiere supervisión técnica permanente.



modelo integrado
de planeación
y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



DE-MOF-V1-22-05-2024



EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

	- El convenio interadministrativo impone obligaciones estrictas en materia de calidad, estabilidad, seguridad y cumplimiento normativo. - La normatividad del sector (RAS 2017 y 2021) exige profesionales idóneos para cada componente. - EMSERCUCUNUBÁ no cuenta con personal de planta suficiente ni especializado para asumir estas actividades. Por tanto, el recurso humano del contratista debe garantizar: - Capacidad técnica; - Experiencia demostrada; - Cumplimiento de estándares normativos; - Entrega de productos de alta calidad; - Ejecución eficiente y segura de las obras.
5.1. Plazo de ejecución del contrato	El plazo total de ejecución del contrato será de seis (6) meses, distribuidos así: 1. Fase de estudios y diseños: Dos (02) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, durante los cuales el contratista deberá: - Realizar levantamientos, diagnósticos y modelaciones; - Presentar alternativas de solución y factibilidad - Elaborar los estudios y diseños definitivos; - Atender observaciones de la interventoría y de EMSERCUCUNUBÁ; - Obtener aprobación técnica de los productos. 2. Fase de ejecución de la primera fase de obras: Cuatro (04) meses, contados a partir de la aprobación de los diseños, para: - Ejecutar las obras priorizadas en el anexo técnico; - Realizar pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento; - Entregar informes finales y registro fotográfico. NOTA 1 – REVISIÓN DE PRODUCTOS. La interventoría y EMSERCUCUNUBÁ tendrán 15 días calendario para revisar cada producto El contratista tendrá 10 días calendario para ajustar y entregar la versión corregida. La interventoría tendrá 5 días calendario para emitir concepto final.
5.2. Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en el Municipio de Cucunubá, Cundinamarca, tanto en el casco urbano como en los sectores rurales definidos en el objeto del convenio, incluyendo el tramo hacia Punta de la Peña y Conjunto Nuevo Amanecer. Las actividades administrativas y de seguimiento podrán realizarse en las instalaciones de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.
5.3. Obligaciones del Contratista	Obligaciones Específicas En cumplimiento del presente Contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes: El contratista seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones legales y contractuales generales, con las siguientes obligaciones específicas, indispensables para la correcta ejecución del contrato llave en mano: 1. Obligaciones técnicas y de estudios





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

1. Alistamiento y Preliminares: visitas de campo para reconocimiento, socialización del proyecto, con las autoridades municipales y partes interesadas, compilación de la información y documentación existente que se relacione con el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.
2. Compilación y estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de Acueducto municipal, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema desde la PTAP a la red del casco urbano, tramos sector Punta de la Peña y Conjunto residencial Nuevo Amanecer, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico, hidráulico y de funcionamiento del mismo y que tenga relación con el sistema de acueducto.

NOTA: En caso de no encontrar información base en el Municipio el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico del sistema.

3. Catastro de Redes para el casco urbano el municipio de Cucunuba, referenciado mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica.
4. Diagnóstico del estado actual del servicio de acueducto del casco urbano, tramos -sector Punta de la Peña y Conjunto residencial Nuevo Amanecer, que incluya los componentes existentes del sistema de acueducto, las condiciones del servicio, las condiciones de calidad del agua, la operación y mantenimiento y la identificación de deficiencias en el servicio.
5. Análisis de las zonas de expansión según planes de ordenamiento territorial, proyectos urbanísticos aprobados y ejecutados, proyecciones de población y determinación de caudales para el horizonte del proyecto de acuerdo a las especificaciones de la normatividad vigente.
6. Levantamientos topográficos y catastrales para las redes y estructuras a diseñar a nivel de diseños para construcción. Debe incluir todas las actividades de gestión predial, georreferenciados.
7. Análisis de los predios y/o servidumbres a adquirir, de acuerdo con los lineamientos que la Entidad defina al respecto. La información cartográfica deberá ser entregada en formato shp o geodatabase. Se deben incluir los mxd y salidas gráficas (pdf y jpg.).
8. Caracterización geológica y geotécnica y estudios de suelos de acuerdo a las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- -RAS.
9. Modelación hidráulica del sistema de acueducto de la red del casco urbano y de la red que conduce al sector Punta de la Peña y sector Conjunto Residencial Nuevo Amanecer para el diagnóstico y diseño de la alternativa seleccionada empleando software especializado como WaterCAD®, o EPANET®.
10. Elaboración del estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, predial, económico, financiero, institucional y ambiental para la complementación del sistema de acueducto, de tal forma que le permita a la Empresa seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa y la socialización con las autoridades locales, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros.
11. Elaboración de los diseños técnicos definitivos (hidráulicos, estructurales, geotécnicos) correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por la Empresa. Los diseños deben incluir los planos de detalle, memorias de cálculo y un informe técnico sobre la alternativa seleccionada.
12. Elaboración de análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle y especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de las obras, flujo de fondos e inversiones.
NOTA, aplican los precios de la gobernación de Cundinamarca - Lista de precios ICCU.
13. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación, y memorias de cálculo de las cantidades.

Una vez se tenga el presupuesto derivado de la consultoría contratada se evaluará el alcance del mismo junto con la supervisión del convenio, con ello y para propender por la correcta ejecución de la obra a desarrollarse se necesita que este proyecto cuente con la vigilancia y control externo para su correcta ejecución en tiempos, cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto derivado de la anterior consultoría, a efectos de que la EMPRESA realice la contratación de la correspondiente INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO Y DEL TRAMO QUE CONDUCE AL SECTOR PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.

2. Obligaciones en la ejecución de obras (Fase I)

- a. Ejecutar la primera fase de obras conforme a los diseños aprobados y al anexo técnico.
- b. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria y personal necesarios.
- c. Garantizar la calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras ejecutadas.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Página 9 de 22

- d. Cumplir con los protocolos de pruebas, puesta en funcionamiento y control de calidad.
- e. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- f. Mantener el área de trabajo en condiciones seguras y entregar el proyecto limpio, ordenado y funcional.

3. Obligaciones administrativas y contractuales

- a. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera
- b. Cumplir estrictamente el cronograma de ejecución aprobado.
- c. Garantizar la trazabilidad documental del proyecto, incluyendo memorias, informes, actas y registros.
- d. Coordinar permanentemente con la interventoría, la supervisión y las autoridades municipales.
- e. Permitir y facilitar las visitas técnicas, auditorías y verificaciones que realicen EMSERCUCUNUBÁ, el Municipio o los órganos de control.

4. Obligaciones ambientales y normativas

- Cumplir con toda la normatividad ambiental aplicable, incluyendo permisos, licencias y planes de manejo. (obra)
- Implementar medidas de manejo ambiental durante estudios y obras.
- Cumplir con el EOT, normas de espacio público, sismo resistencia y demás disposiciones técnicas.
- Proteger las fuentes hídricas, redes existentes y bienes públicos durante la ejecución.

5. Obligaciones de información y reporte

- Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y financiero.
- Entregar registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.
- Entregar informes finales, incluyendo manuales, memorias, planos "as built" y protocolos de pruebas.
- Mantener comunicación permanente con la interventoría y la supervisión.

6. Obligaciones de cierre y entrega

- Entregar el proyecto completamente terminado, funcional y a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ y de la interventoría.
- Garantizar la estabilidad y calidad de las obras conforme a las garantías otorgadas
- Entrega de los planos récord de la primera fase que se ejecute.

PERSONAL REQUERIDO

La Consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría, según se relaciona en el siguiente cuadro. La experiencia específica presentada por cada profesional debe estar relacionada con proyectos de acueducto:

	Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Específica
1	1	Director de Consultoría	7	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia específica mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño de obras de acueducto, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



DE-MOF-V1-22-05-2024



EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

2	1	Ingeniero Hidráulico / Especialista en Redes de Acueducto	7	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas. Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño hidráulico de sistemas de acueducto. Responsable de modelación, cálculos, memorias y dimensionamiento de redes.
4	1	Topógrafo	5	Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en levantamientos topográficos para proyectos de acueducto y o alcantarillados. Responsable de planos, curvas de nivel, perfiles y georreferenciación.

NOTA: Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes productos:

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN	
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS	Diagnóstico integral del sistema de acueducto	Documento que presenta el estado físico, hidráulico, operativo y de funcionamiento del sistema de acueducto del casco urbano, Punta de la Peña y Nuevo Amanecer.	
	Catastro de redes en SIG	Base cartográfica georreferenciada del sistema de acueducto del casco urbano, sectores Punta de la peña y nuevo Amanecer entregada en formatos SHP o geodatabase, con MXD y salidas gráficas (PDF/JPG).	
	Levantamiento topográfico	Levantamientos completos para redes y estructuras, con georreferenciación, planos, perfiles y curvas de nivel.	
	Modelación hidráulica del sistema	Modelo hidráulico del casco urbano y del tramo Punta de la Peña–Nuevo Amanecer, elaborado en WaterCAD® o EPANET®, con informe técnico.	
	Estudio de alternativas y factibilidad integral	Evaluación técnica, económica, financiera, ambiental, institucional y predial de alternativas de solución, con recomendación final.	
DISEÑOS A DETALLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	Diseños técnicos definitivos	Diseños hidráulicos, estructurales, geotécnicos y demás requeridos, con planos de detalle, memorias de cálculo e informe técnico.	
	Análisis de precios unitarios (APU)	Cálculo detallado de APU conforme a la Lista de Precios ICCU de la Gobernación de Cundinamarca.	
	Presupuesto detallado del proyecto	Presupuesto completo de las obras, basado en los APU y cantidades de obra derivadas de los diseños.	
	Especificaciones técnicas de construcción	Documento técnico que define materiales, procedimientos, controles de calidad y criterios de medición y pago.	
	Cronograma de ejecución de obras	Programación detallada de actividades para la fase constructiva, en formato de cronograma (Gantt).	
	Flujo de fondos e inversiones	Proyección financiera del proyecto, con distribución temporal de inversiones y requerimientos de recursos.	

DE-MQF-V1-22-05-2024





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

		Volumen de especificaciones técnicas	Compendio técnico para control de calidad, medición y pago de obra, con esquemas generales de construcción.	
		Expediente técnico para pliegos	Conjunto de documentos (diseños, especificaciones, APU, presupuesto, cronograma) para soportar la contratación de la obra.	
		Versiones ajustadas de productos	Entregas corregidas conforme a observaciones de interventoría y EMSERCUCUNUBÁ, dentro de los plazos establecidos.	
	FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL			
	CONSTRUCCIÓN 1 FASE ALTERNATIVA SELECCIONADA	Obras ejecutadas – Primera Fase	Construcción de la primera fase del proyecto según diseños aprobados. Incluye pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento.	
		Informe final de obra	Documento que detalla la ejecución de la primera fase, cumplimiento técnico, cantidades, pruebas y resultados.	
		Registro fotográfico	Evidencia fotográfica del estado del proyecto antes, después de la ejecución de la primera fase.	durante y
	FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL			
	NOTA: Si de conformidad con los resultados aprobados del Producto No. 1, se concluye que el proyecto no es viable técnica, económica, financiera, institucional, predial, ambiental y/o socialmente, el contrato se dará por terminado por imposibilidad para continuar con la ejecución del objeto.			
	Obligaciones Generales			
	El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:			
1. Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato. 2. Colaborar con la Empresa para que el objeto del contrato se cumpla. 3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 6. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7. Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato. 8. Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de LA EMPRESA EMSERCUCUNUBA. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 11. El contratista se obliga a pagar los aportes a los que hubiere lugar. 12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 13. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a LA EMPRESA EMSERCUCUNUBA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.				
2.8. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Decisión de la Junta Directiva No. 005 del 10 de Agosto 2022, en especial en el siguiente artículo: "Artículo 60 Liquidación de los Contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.			

DE-MOF-V1-22-05-2024





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBA
CUNDINAMARCA

Si en los documentos precontractuales o contractuales no se determinó el tiempo la realizar la correspondiente liquidación, ésta se hará de forma bilateral a los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.

De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.

En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA

Parágrafo 1º. Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato."

Los contratos que celebre EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual.

La empresa EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante Decisión de la Junta Directiva No. 005 del 10 de Agosto 2022, que establece lo siguiente:

"CAPITULO III.
FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN

Artículo 23 Diferentes Modalidades de Selección. Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP, son los siguientes: (...)

23.2 Invitación Cerrada: Procederá cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. y sea inferior o igual a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. o cuando se trate de recursos provenientes total o parcialmente, de entidades públicas territoriales del orden municipal, departamental o nacional o de organismos internacionales y en todo caso cuando la cuantía a contratar no supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (...)

Artículo 34 Invitación Cerrada. Son todos aquellos contratos que sean de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

La Invitación Cerrada será de dos (02) clases:

- I. Invitación Cerrada con tres (03) cotizaciones
- II. Invitación Cerrada Publicada (...)

Artículo 35 Invitación Cerrada Tres Cotizaciones. Refiere a aquellos procesos contractuales de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)."

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERCUCUNUBA SAS. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.9. Fundamento
s Jurídicos
de la
modalidad
de selección

2.10. Supervisión

Acueducto y Alcantarillado

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



modelo integrado
de planeación
y gestión





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto Oficial	EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto del presente estudio:		Valor del Presente Proceso Contractual es por la suma de \$557.897.001,00	Fecha de terminación de la Vigencia: 2026												
	CDP No.	CDP2026000039														
	FECHA	19/05/2026														
	<table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE DESCRIPCION DEL PROYECTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3</td><td>1.2.2.0.04-CONVENIO INTERDADMINISTRATIVO No 110-03-02-175-CDC.INT</td><td>INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 2 Acueducto SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.</td><td>\$557.897.001,00</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>\$ 557.897.001,00</td></tr></table>	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR	2.3	1.2.2.0.04-CONVENIO INTERDADMINISTRATIVO No 110-03-02-175-CDC.INT	INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 2 Acueducto SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	\$557.897.001,00	VALOR TOTAL			\$ 557.897.001,00			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR													
2.3	1.2.2.0.04-CONVENIO INTERDADMINISTRATIVO No 110-03-02-175-CDC.INT	INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 2 Acueducto SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	\$557.897.001,00													
VALOR TOTAL			\$ 557.897.001,00													
3.2. Valor y forma de pago	El valor de la presente contratación es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL UN PESO MCTE (\$557.897.001,00) a. Este valor incluye administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. b. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista de consultoría y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. c. En el Anexo 01 se presenta el presupuesto, indicando el costo de productos a ejecutar y gastos, resultado de la necesidad planteada por LA EMPRESA. d. Para el pago de cada uno de los productos derivados de la interventoría, se verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al personal que haya intervenido efectivamente en su elaboración. Dado que el personal mínimo requerido no está sujeto a permanencia durante toda la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar los aportes únicamente por los periodos en los cuales dicho personal participó en el desarrollo del producto presentado. e. La acreditación de estos aportes constituye un requisito previo para el reconocimiento y desembolso de los valores asociados a cada producto. f. Por las características del presente proyecto, se requiere contar con una interventoría integral que velen por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, jurídicos y ambientales, que obedezcan a la Normatividad vigente en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico y el manual de interventoría y supervisión establecido por LA EMPRESA. DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Los valores topes, o máximos definidos por LA EMPRESA para cada uno de los productos y actividades necesarios para la presentación de las propuestas son los siguientes: <table><tr><th colspan="3">PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr><tr><td colspan="3"></td></tr><tr><td>FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR</td></tr><tr><td></td><td>A. SUBTOTAL - FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INC. IVA)</td><td>\$ 106.484.687,00</td></tr></table>				PRESUPUESTO OFICIAL						FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	DESCRIPCION	VALOR		A. SUBTOTAL - FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INC. IVA)	\$ 106.484.687,00
PRESUPUESTO OFICIAL																
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	DESCRIPCION	VALOR														
	A. SUBTOTAL - FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INC. IVA)	\$ 106.484.687,00														

celular: 3208460569-3208485759



Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	CONSTRUCCION OBRA CIVIL (INC. AIU)	\$ 451.412.314,00
	B. SUBTOTAL - FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	\$ 451.412.314,00
	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (A+B+C)	\$ 557.897.001,00

FORMA DE PAGO

La ejecución financiera del presente Convenio Interadministrativo se realizará con la ejecución financiera del contrato de consultoría, que tendrá las siguientes condiciones:

EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Este valor se pagará de acuerdo con los productos recibidos a satisfacción de la interventoría y/o supervisión del convenio y LA EMPRESA, tal como sigue:

- a. **Un primer pago a modo de ANTICIPO**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la **Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**. El anticipo solo podrá ser entregado una vez el CONTRATISTA haya constituido y entregado a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y del MUNICIPIO de Cucunubá la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurados al - MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – NIT 899.999.406-6, y - EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – NIT 900.481.517-3, por el cien por ciento del contrato llave en mano, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.
- Objeto del amparo: garantizar la correcta inversión, administración y restitución del anticipo, así como la devolución de saldos no ejecutados.
- b. **Un segundo pago**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la **Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** correspondiente a la sumatoria de los ítems: a) producto No. 1 DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS; Lo anterior, previa presentación del informe de diagnóstico, análisis y selección de alternativas, aprobado por la Empresa y Supervisión del Convenio, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y/o la normatividad vigente, con la respectiva acta de aprobación de Diagnóstico y Alternativas y el acta de socialización del producto No. 1 con el municipio y la comunidad de la zona de influencia del proyecto, según modelo de LA EMPRESA.
- c. **Un tercer pago** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la **Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** para los siguientes ítems: a) producto No.2 DISEÑOS A DETALLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. Lo anterior, previa presentación de los diseños de detalle, el informe resumen y los documentos requisito para la ejecución de la obra de la Fase 1 de la alternativa seleccionada, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y/o normatividad vigente y con las respectivas actas de aprobación, y el acta de socialización del Producto No. 2 con el municipio, supervisión del convenio y la comunidad de la zona de influencia del proyecto, según modelo de LA EMPRESA.
- d. **Un cuarto pago a modo de ANTICIPO**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA**. El anticipo solo podrá ser entregado una vez el CONTRATISTA haya constituido y entregado a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y del MUNICIPIO de Cucunubá la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurados al - MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – NIT 899.999.406-6, y - EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – NIT 900.481.517-3, por el cien por ciento del contrato llave en mano, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.
- e. **Un quinto pago**, “Actas parciales de avance de obra” correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA** correspondiente al 80% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la interventoría y la empresa
- f. **Un sexto pago**, “Actas parciales de avance de obra” correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA**

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Página 15 de 22

correspondiente al 100% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la interventoría y la empresa

Las “Actas parciales de avance de obra” serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un “Acta parcial de avance de obra”, esta acta arrojará el valor a pagar correspondiente y la presentación de cuenta de cobro o factura es obligatoria de acuerdo a la forma de pago amortizando el correspondiente anticipo, acompañada con certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato y visto bueno de la supervisión, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Para el manejo de los valores girados a partir de los cortes de avance de obra, debidamente aprobados por la interventoría se deberá certificar la apertura de una cuenta corriente donde se consignen los pagos correspondientes.

Para los respectivos pagos parciales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORÍA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de las obras que se vinculan en el presente proceso de contratación, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar compuesto por informes de orden técnico, social, financiero, administrativo, ambiental teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los anexos respectivos deberá estar avalado por la INTERVENTORÍA y posteriormente debe ser radicado ante la Empresa.

g. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato Fase I y Fase II, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por la interventoría y supervisor del contrato, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado y convenio interadministrativo.

NOTA 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

NOTA 3: El último pago se sujeta a la revisión a cabalidad del total cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 6: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 7: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.

3.3. Soporte
técnico y
económico
del valor
estimado
del contrato

Para el presente proceso de contratación el valor estimado se determinó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar dentro de cada uno de los procesos, la frecuencia de las mismas y el número de personal mínimo a utilizar, incluyendo el cálculo de factor de prestaciones sociales, según el convenio 110-03.02-175-2025-CD-C.INT y sus anexos técnicos.

4. DESCRIPCIÓN FINAL



celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



DE-MOF-V1-22-05-2024



EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBA
CUNDINAMARCA

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN																												
Económico	Se evaluará según lo estipulado en la Decisión de la Junta Directiva No. 005 del 10 de Agosto 2022, “<i>Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de CUCUNUBA SAS ESP-EMSERCUCUNUBA.</i>” en especial en lo dispuesto en el Artículo 17º Factor Económico. La ponderación de la oferta económica se efectuará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria tal fin: <table><tr><th>Nº</th><th>MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA</th></tr><tr><td>1</td><td>MEDIA ARITMÉTICA</td></tr><tr><td>2</td><td>MEDIA ARITMÉTICA ALTA</td></tr><tr><td>3</td><td>MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr><tr><td>4</td><td>MENOR VALOR</td></tr></table> Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM de la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. <table><tr><th colspan="3">ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM</th></tr><tr><th>RANGO</th><th colspan="2">MÉTODO</th></tr><tr><td>DE 0.00 A 0.24</td><td>1</td><td>MEDIA ARITMÉTICA</td></tr><tr><td>DE 0.25 A 0.49</td><td>2</td><td>MEDIA ARITMÉTICA ALTA</td></tr><tr><td>DE 0.50 A 0.74</td><td>3</td><td>MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr><tr><td>DE 0.75 A 0.99</td><td>4</td><td>MENOR VALOR</td></tr></table> Parágrafo 1º. Cuando la EMPRESA estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Gerente General o el encargado del respectivo de Departamento y el Jefe de la Oficina de Contratación y Financiera decidirán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.	Nº	MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	1	MEDIA ARITMÉTICA	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	4	MENOR VALOR	ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM			RANGO	MÉTODO		DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA	DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA	DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR
Nº	MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA																												
1	MEDIA ARITMÉTICA																												
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA																												
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL																												
4	MENOR VALOR																												
ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM																													
RANGO	MÉTODO																												
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA																											
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA																											
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL																											
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR																											
Experiencia General	Experiencia acreditada de mínimo dos (02) procesos contractuales que contemplen la optimización, mejoramiento y/o construcción y por lo menos uno contemple en su objeto diseño de acueductos, y que según el Registro Único de Proponentes se encuentre registrado por lo menos uno de los siguientes códigos de la clasificación individual UNSPSC: <table><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table> ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los mismos y al menos un (01) de los códigos de clasificación individual UNSPSC solicitados para el presente proceso; igualmente es de notar que dichos procesos contractuales deben estar ejecutados y terminados, y los dos (02) procesos contractuales solicitados sumados deben ser por un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección (valores equivalentes en SMMLV).	CODIGO	NOMBRE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura																								
CODIGO	NOMBRE																												
81101500	Ingeniería civil y arquitectura																												
Experiencia Profesional y/o Formación Académica	Para la ejecución de las mencionadas actividades, el Contratista deberá contar con un personal mínimo, a saber:																												

4.1. Criterios de Selección

DE-MOF-V1-22-05-2024





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBA
CUNDINAMARCA

		Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Específica		
		1	Director de Consultoría	10	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia específica mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño de obras de acueducto, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico		
		1	Ingeniero Hidráulico / Especialista en Redes de Acueducto	06	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas. Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño hidráulico de sistemas de acueducto. Responsable de modelación, cálculos, memorias y dimensionamiento de redes.		
		1	Topógrafo	03	Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en levantamientos topográficos para proyectos de acueducto y o alcantarillados. Responsable de planos, curvas de nivel, perfiles y georreferenciación.		
		1	Director de Obra (para la fase constructiva)	10	Ingeniero civil , arquitecto con experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en obras de acueducto. Responsable de la ejecución técnica, control de calidad y cumplimiento de especificaciones.		
		1	Residente de Obra (para la fase constructiva)	04	Ingeniero civil , arquitecto con experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en obras de acueducto. Responsable de la ejecución técnica, control de calidad y cumplimiento de especificaciones.		
Especificaciones Técnicas		Se relaciona en el numeral 2.7 Obligaciones del Contratista de las Obligaciones Específicas en el número 1 y 2.					DE-MOF-V1-22-05-2024
Requerimientos Ambientales		La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: 1. Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye o cómo contribuirá a la conservación del ambiente en cumplimiento del objeto contractual. Nota: Incluir como mínimo compromiso por parte del oferente de implementar y cumplir los planes y programas ambientales de EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. que le sean socializados.					
Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo		La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: 1. Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); 2. Matriz de Peligros y riesgos vigente; 3. Plan anual de Trabajo 2026; 4. Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2025. 5. Planilla de Seguridad Social. 6. Certificado del curso de las 20 o 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. 8. Exámenes médicos ocupacionales requeridos según cada cargo. Nota 1: El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL.					

celular: 3208460569-3208485759



Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Nota 2: En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión; y el soporte de los exámenes médicos ocupacionales relacionados en el ítem (8).

Nota 3: El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo según la actividad realizada en el desarrollo del contrato y la fecha de inicio de cobertura.

4.2. Aspectos
para la
Selección

- La Empresa para el desarrollo del presente proceso de contratación establece los siguientes requisitos:
1. Documentación exigida al contratista u oferentes:
 - A. Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1).
 - B. Cedula de Ciudadanía del Proponente.
 - C. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
 - D. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta.
 - E. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, en caso de no ser presentado la Empresa hará la respectiva verificación por su cuenta.
 - F. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta.
 - G. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta.
 - H. Certificado de Base de Datos de Deudores alimentos morosos REDAM (**PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA**).
 - I. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**La consulta se debe realizar con la información de la empresa: EMSERCUCUNUBA SAS ESP y NIT 900.481.517-3.**
 - J. Formato de certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 5).
 - K. El oferente debe presentar **PROPUESTA** detallada en **FORMATO PDF** y **FORMATO EXCEL** con cada uno de los ítems solicitados por la empresa en las obligaciones específicas, dichos documentos deben tener **MÍNIMO** las siguientes columnas: **ÍTEM, DESCRIPCIÓN Y/O PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR DE IVA, TARIFA IVA (PORCENTAJE %) Y VALOR TOTAL CON IVA;** lo anterior para un total **MÍNIMO** de **OCHO (08) COLUMNAS** en la que se relacionen la cantidad de elementos requeridos.
 - L. Copia del Registro Único Tributario **COMPLETO, ACTUALIZADO Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROCESO.**
 - M. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas.**
 - N. Capacidad Jurídica.
 - O. Carta de conformación si se trata de consorcios o uniones temporales.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Página 19 de 22

- P. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.
- Q. Documento de facultades para contratar.
- R. Declaración de Bienes y Rentas en formato único del **(Formato Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP o Formato DIAN para declarante de Renta)**.
- S. Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**, anexando Soportes de experiencia, educativos o para **PERSONAS JURÍDICAS** en el formato del DAFP relacionar los contratos de experiencia con que se cuente y los soportes de dicha experiencia.
- T. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
- U. Formato de Compromiso Anticorrupción (ANEXO 2).
- V. Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO 4). **Nota: La experiencia relacionada en los anteriores cuadros debe coincidir con la información certificada en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio para la acreditación de EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL.**
- W. Certificación Bancaria emitida por la respectiva entidad de la presente vigencia en la cual se relacione el nombre del respectivo oferente (Persona Natural o Jurídica).
- X. El oferente deberá presentar la siguiente documentación para el personal que ejecutará las actividades del presente proceso contractual:
- Carta de compromiso de participación en el presente proceso contractual debidamente firmada por el personal que realizara la ejecución de las actividades contratadas por la Empresa.
 - Cedula de ciudadanía.
 - Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta.
 - Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, en caso de no ser presentado la Empresa hará la respectiva verificación por su cuenta.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta.
 - Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta.
 - Certificado de Base de Datos de Deudores alimentos morosos REDAM.
 - Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (La consulta se debe realizar con la información de la empresa: EMSERCUCUNUBA SAS ESP y NIT 900.481.517-3.)
 - Soportes de requerimientos especiales en los casos que aplique según la actividad a desarrollar.
 - Certificación laboral en la cual se evidencie la experiencia con que cuentan las personas que desarrollaran las actividades a ejecutar.
 - Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**, **(ANEXANDO SOPORTES DE EXPERIENCIA Y EDUCATIVOS)**.
- Y. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos ambientales del presente proceso contractual.
- Z. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso contractual.

DE-MOF-V1-22-05-2024





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Página 20 de 22

Nota: Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada.

2. Capacidad Financiera:

ÍNDICE	CÁLCULO DEL ÍNDICE
Índice de Liquidez	$IL = AC / PC$ Dónde: IL = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente $IL \geq 2$
Índice de Endeudamiento	$IE = PT / AT$ Dónde: IE = Induce de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total $IE \leq 0.5$
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad/Pérdida Operacional) /Gastos de Intereses $RCI \geq 3$

3. Capacidad Organización:

ÍNDICE	CÁLCULO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/patrimonio neto): Mayor o Igual 0.02
Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional/activo total): Mayor o igual 0.02

4. A continuación, se relacionan los factores de la Evaluación de ofertas para el proceso de Invitación Cerrada:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO.	500
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	100
FACTOR TECNICO	200
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	200
TOTAL	1000

Los demás criterios para la selección de la oferta más favorable se establecerán en el pliego de condiciones de la Invitación Cerrada.

4.3. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBA
CUNDINAMARCA

económico del contrato	derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. b) Riesgos sociales y políticos Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista. c) Riesgos Regulatorios. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista. d) Riesgos de la naturaleza. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista. e) Riesgos tecnológicos. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Se anexa matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgo previsibles.
4.4. Análisis del sector	Se anexa análisis del sector
4.5. Análisis de la exigencia de Garantía.	Teniendo en cuenta el valor del contrato se obliga a El CONTRATISTA al perfeccionamiento del contrato constituir a favor del MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riegos: a. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.

celular: 3208460569-3208485759



Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450





EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO
DE CUCUNUBA SAS E.S.P
"EMSERCUCUNUBA SAS ESP"

Estudio Previo Para Contratos con Formalidades
Plenas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA

Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

- b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños. Su aprobación por parte de LA EMPRESA y de LA INTERVENTORÍA será condición previa para realizar el último pago del contrato.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en todo caso no inferior a 200 SMMLV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se solicita de acuerdo con que se puede presentar una afectación a terceros durante la ejecución cuando se realicen labores en campo.
- e. **ESTABILIDAD DE LA OBRA,** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, valor que se ha establecido por la Entidad de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista, el plazo corresponde al señalado en el reglamento
- f. **AMPARO DE MANEJO DEL ANTICIPO.** Por el cien por ciento del contrato, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.

Objeto del amparo: garantizar la correcta inversión, administración y restitución del anticipo, así como la devolución de saldos no ejecutados.

NOTA 1: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

4.6. Acuerdo
comercial

Se anexa planilla de acuerdos comerciales.

Firma

YURY ROCIO MALAGÓN AREVALO
Gerente General

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

